

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	FORMATO PARA CONCEPTO JURÍDICO	Código del formato: DG-A-P-023-F001
		Versión: 04
		Página 1 de 4

Bogotá D.C., 01 de abril de 2026
Concepto Jurídico No. 0006-OFJU-DG-2026

PARA: Dra. RUTH YOLANDA PABÓN LASSO
Profesional Especializado
Oficina de Planeación

ASUNTO: solicitud concepto jurídico

De acuerdo con las funciones otorgadas a la Oficina Jurídica en el artículo 8°, numeral 3°, del Acuerdo 067 de 2025, expedido por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses –INMLCF–, con fundamento en el procedimiento interno y dentro del plazo previsto en la normatividad vigente, se responde el requerimiento en los siguientes términos:

I. CONSULTA

La doctora Rosa Yolanda Pabón Lasso, profesional especializado de la Oficina de planeación solicita concepto jurídico relacionado con quien es el responsable de la aprobación de las políticas Institucionales, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley 938 de 2004 y el artículo 4 del Acuerdo 067 de 2025, expedido por la Junta Directiva de la entidad, normas que otorgan esta facultad al referido cuerpo colegiado.

I. PROBLEMA JURÍDICO

En la solicitud se plantea los siguientes problemas jurídicos:

¿Qué tipo de acto jurídico o acto administrativo debe expedirse para la aprobación de una política general?

¿Quién debe suscribir dicho acto jurídico o acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente?

III. CONSIDERACIONES

Previo a dar respuesta a la solicitud de concepto es necesario realizar varias precisiones relacionadas con el tipo de políticas, así:

3.1. Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG

El Artículo 2.2.22.1.1 del Decreto 1499 de 2017 determinó: « Ees dirigire Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	FORMATO PARA CONCEPTO JURÍDICO	Código del formato: DG-A-P-023-F001
		Versión: 04
		Página 2 de 4

Estado, políticas, normas, recursos e información cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad».

Así mismo, el artículo 2.2.23.1 ibidem, dice «(...) El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI».

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es obligatorio para los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público y para las entidades descentralizadas con capital público y privado en que el Estado posea el 90% o más del capital social.

Las entidades con régimen especial, las Ramas Legislativa y Judicial, la Organización Electoral, los organismos de control y los institutos científicos y tecnológicos, aplicarán la política de control interno prevista en la Ley 87 de 1993; así mismo, les aplicarán las demás políticas de gestión y desempeño institucional en los términos y condiciones en la medida en que les sean aplicables de acuerdo con las normas que las regulan.

En esos términos, es necesario determinar los tipos de políticas existentes para la administración; esto es, políticas de gestión y desempeño y políticas de operación, así:

3.2 POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

Son lineamientos estratégicos de alto nivel que orientan qué debe lograr la entidad y cómo debe gestionar sus resultados, responden a «Que quiere lograr la Entidad», son alineadas a la misión, visión y valor público, devienen principalmente de lineamientos de la Función Pública¹.

3.3 POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Son reglas internas que establecen cómo se ejecutan las actividades diarias, son operativas y funcionales estandarizan la ejecución, facilitan el control, la trazabilidad y mejora continua, responden a cómo se hace en la práctica.

¹ https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-398739_recurso_74.pdf

Acorde con lo expuesto se concluye que las políticas de gestión y desempeño definen el rumbo y resultados esperados de la entidad mientras que las políticas de operación explican la forma concreta de trabajar para lograrlos.

4. MARCO JURÍDICO

Ley 87 de 1993 «Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones»

Decreto 1499 de 2017 «Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015»

Ley 938 de 2004 «Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación»

²

Acuerdo 067 de 2025 expedido por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

V. ANÁLISIS DEL CASO

5.1 SÉPTIMA DIMENSIÓN DE MIPG

Es la única dimensión obligatoria para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y sólo contiene una política de gestión y desempeño institucional que corresponde a la Política de Control Interno, cuyo propósito es que la entidad cuente con acciones de control, métodos y procedimientos, gestión integral del riesgo, evaluación permanente, auditoría interna y mejora continua.

5.2 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

El artículo 39 de la Ley 938 de 2004, determina como funciones de la Junta Directiva entre otras, las de aprobar las políticas, estrategias y planes generales del Instituto, presentados por el director general, aprobar el proyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones, desarrollar la estructura interna del Instituto previo proyecto presentado por el director general, aprobar la modificación de la planta de personal del Instituto y las reformas que sean requeridas para su adecuado funcionamiento previo proyecto presentado por el director general.

A su vez, el artículo 4 del Acuerdo 067 de 2025, expedido por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, reproduce textualmente las funciones del artículo 39 de la Ley 938 de 2004.

De conformidad con lo expuesto, se concluye que la Junta Directiva es la encargada de aprobar las políticas de gestión y desempeño relacionadas con la Séptima dimensión

² Ley 87 de 1993

del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, (control interno), así como las relacionadas con sus funciones legales entre otras las que refieren a temas de presupuesto, cambio estructural, modificación de la planta de personal y al director general le corresponde expedir las Políticas de Operación.

Las demás políticas (operación y funcionales), son aprobadas por el director general, pues son las que reglamentan el ejercicio de las actividades diarias, estandarizan la ejecución, facilitan el control, la trazabilidad y la mejora continua.

VI. CONCEPTO OFICINA JURÍDICA

1. La Junta Directiva es la encargada de aprobar las políticas de gestión y desempeño, pues son las que definen el rumbo y resultados esperados de la entidad, tales como las relacionadas con la Séptima dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, (control interno), así como las relacionadas con sus funciones legales entre otras las que refieren a temas de presupuesto, cambio estructural, modificación de la planta de personal, ello a través de un Acuerdo de Junta Directiva.

2. El director general es el encargado de aprobar las demás políticas, entre ellas las de operación y funcionales, pues son las que explican la forma concreta de trabajar para lograr los resultados, reglamentan el ejercicio de las actividades diarias, estandarizan la ejecución, facilitan el control, la trazabilidad y la mejora continua. Son adoptados a través de acto administrativo (Resolución).

Atentamente,



DIEGO ALEJANDRO MOLANO ALBA

Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Paola Castañeda Sáenz- Profesional Oficina Jurídica

Revisó/ Diego Alejandro Molano Alba- Jefe Oficina Jurídica